

- ✓ **GPA – SEMANA DE TURISMO:** Con motivo de nuestra licencia anual, no brindaremos el servicio de atención telefónica los días 14 a 18 de abril.
- ✓ **BPS - APORTES POR MARZO/14:** Página 2.
- ✓ **FONASA SERVICIOS PERSONALES:** Plazo para la presentación de la Declaración Jurada: 30/04/2014 (páginas 3).
- ✓ **FERIADOS ESPECIALES ABRIL DE 2014:** Página 4.
- ✓ **IRAE- PAGOS MENSUALES:** Franjas de IRAE mínimo al 31/03/14 (pág. 4)
- ✓ **INFORME TRIBUTARIO:** Ejercicios cerrados a MARZO/14 (páginas 5 y 6).

Abril 2014 - Semana 1º y 2º

Nº 1261

**COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA
RESUMEN DEL MES DE MARZO DE 2014**

FECHA	Interbancario Billeto		Pizarra	
	FERIADO	FERIADO	FERIADO	FERIADO
03/03/14	FERIADO	FERIADO	FERIADO	FERIADO
04/03/14	FERIADO	FERIADO	FERIADO	FERIADO
05/03/14	22,387	22,387	22,10	22,60
06/03/14	22,242	22,242	22,00	22,45
07/03/14	22,318	22,318	22,05	22,55
10/03/14	22,388	22,388	22,10	22,60
11/03/14	22,586	22,586	22,30	22,80
12/03/14	22,656	22,656	22,35	22,85
13/03/14	22,671	22,671	22,35	22,85
14/03/14	22,640	22,640	22,35	22,85
17/03/14	22,614	22,614	22,35	22,85
18/03/14	22,724	22,724	22,45	22,95
19/03/14	22,776	22,776	22,50	23,00
20/03/14	22,926	22,926	22,65	23,15
21/03/14	22,896	22,896	22,60	23,10
24/03/14	22,899	22,899	22,60	23,10
25/03/14	22,816	22,816	22,50	23,05
26/03/14	22,721	22,721	22,40	22,90
27/03/14	22,545	22,545	22,25	22,75
28/03/14	22,583	22,583	22,30	22,85
31/03/14	22,668	22,668	22,40	22,95

Variación durante MARZO/14 0,80%
 Variación s/prom. MARZO/14 1,17%
 Variación 01/01/14 a 31/03/14 5,81%
 Variación últimos 12 meses 19,62%
 Variación DIC/13-MAR/14 6,99%
 Variación OCT/13-MAR/14 2,76%

PROMEDIOS DE MARZO/14:

Interb. Comp./Vta. 22,635 / 22,635
 Pizarra Comp./Vta. 22,347 / 22,853

INDICE MEDIO DE SALARIOS

MES	GENERAL	PRIVADO	PÚBLICO
Noviembre/13	187,03	194,86	174,29
Diciembre/13	188,30	196,86	174,37
Enero/14	197,26	201,51	190,35
Febrero/14	198,43	202,85	191,24

**INDICE DE PRECIOS DE PRODUCTOS
NACIONALES (IPPN)**

MES	GENERAL	MANUFAC.	AGROPEC.
Enero/14	140,50	139,21	143,19
Febrero/14	147,88	140,88	162,17
Marzo/14	146,41	142,35	154,24

**IPC DE MARZO/14: 0,58%
Indice (Base dic/10 = 100): 132,68**

MES	% VARIACION MENSUAL	INDICE
Marzo/13	0,66	120,91
Abril/13	0,45	121,45
Mayo/13	0,32	121,84
Junio/13	0,43	122,37
Julio/13	0,77	123,31
Agosto/13	1,04	124,59
Setiembre/13	1,36	126,29
Octubre/13	0,82	127,33
Noviembre/13	0,20	127,59
Diciembre/13	-0,72	126,67
Enero/14	2,44	129,76
Febrero/14	1,66	131,91
Marzo/14	0,58	132,68
Variación 01/01/14 a 31/03/14		4,74%
Promedio 01/01/14 a 31/03/14		1,56%
Variación IPC últimos 12 meses		9,73%
Promedio mensual últ. 12 meses		0,78%
Variación DIC/13-MAR/14		3,99%
Variación OCT/13-MAR/14		5,06%

**UNIDAD REAJUSTABLE
MARZO/14: \$ 725,37
(Vigente durante ABRIL/14)**

	U.R.	U.R.A.
Abril/13	650,66	648,30
Mayo/13	652,52	650,66
Junio/13	653,11	652,10
Julio/13	653,43	653,02
Agosto/13	664,76	657,10
Setiembre/13	668,93	662,37
Octubre/13	671,53	668,41
Noviembre/13	677,49	672,65
Diciembre/13	683,70	677,57
Enero/14	688,34	684,18
Febrero/14	721,09	697,71
Marzo/14	725,37	711,60

NOTA: Los valores determinados para cada mes, rigen para el mes siguiente.

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575*
 Departamento Comercial: 2708-2208*
 Fax: 2707-4414

www.guiapRACTICA.com.uy
 Centro de Documentación SRL
 Montevideo - Uruguay
 e-mail: g p a @ g p a .com.uy

- BPS -
APORTES POR MES DE CARGO MARZO DE 2014

UNIPERSONALES SIN PERSONAL

CATEGORIA	Monto Gravado	APORTE TOTAL DEL BENEFICIARIO DEL SNS					No Beneficiario al SNS (SS 9 o SS 99)
		Sin cónyuge o concubino		Con cónyuge o concubino		Con aporte al SNS por actividad dependiente (SS 2 o SS 28)	
		Con Hijos (SS 1)	Sin Hijos (SS 15)	Con Hijos (SS 16)	Sin Hijos (SS 17)		
1 - 11 BFC	7.521	3.716	3.442	4.083	3.808	1.927	1.701
2 - 15 BFC	10.256	4.335	4.061	4.702	4.427	2.546	2.320
3 - 20 BFC	13.674	5.109	4.835	5.476	5.201	3.320	3.094
4 - 25 BFC	17.093	5.882	5.608	6.249	5.974	4.093	3.867
5 - 30 BFC	20.511	6.656	6.382	7.023	6.748	4.867	4.641
6 - 36 BFC	24.613	7.584	7.310	7.951	7.676	5.795	5.569
7 - 42 BFC	28.715	8.512	8.238	8.879	8.604	6.723	6.497
8 - 48 BFC	32.818	9.440	9.166	9.807	9.532	7.651	7.425
9 - 54 BFC	36.920	10.368	10.094	10.735	10.460	8.579	8.353
10 - 60 BFC	41.022	11.296	11.022	11.663	11.388	9.507	9.281

(*) Corresponde al aporte jubilatorio y FRL por la actividad del titular: Cuando ocupa más de cinco dependientes con montos gravados inferiores al importe del ficto patronal. Así como para titulares de Servicios Personales, que tienen la cobertura por aportación 11.

TODAS LAS SOCIEDADES SIN PERSONAL
 (Excepto "De Hecho" con 11 BFC y S.A.)

Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 15 BFC	10.256	2.320
1 socio con 20 BFC	13.674	3.094

SOCIEDADES DE HECHO SIN PERSONAL

Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 11 BFC	7.521	1.701
1 socio con 15 BFC	10.256	2.320

MONOTRIBUTO UNIPERSONAL (Monto Gravado = 5 BFC)

TIPO DE APOORTE	MONTO GRAVADO (5 BFC)	APORTE TOTAL			
		Sin cónyuge o concubino/a		Con cónyuge o concubino/a	
		C/hijos	S/hijos	C/hijos	S/hijos
Sin opción al SNIS	3.419	999	999	-	-
Con opción al SNIS	3.419	2.788	2.514	3.155	2.880

MONOTRIBUTO SOCIEDAD DE HECHO (Monto Gravado = 5 BFC)

Tipo de aporte	Monto Gravado	Titular
Por cada socio	5 BFC = 3.419	773

CUOTA MUTUAL y CPE por MARZO/14
 Ind. y Comercio: \$ 717.- Const.: \$ 786.-
 CUOTA PROMEDIO EQUIVALENTE: \$ 1.798.-

Vigencia	Ind. y Com.	Construc.	CPE
Diciembre/13	634.-	487.-	1.772.-
Enero/14	717.-	472.-	1.798.-
Febrero/14	717.-	786.-	1.798.-
Marzo/14	717.-	786.-	1.798.-

VALORES POR MARZO/14
 BFC: \$ 683,70 BPC: \$ 2.819,00

Vigencia	BFC	BPC
Enero/12	542,78	2.417,00
Enero/13	609,13	2.598,00
Enero/14	683,70	2.819,00

SALARIO MÍNIMO NACIONAL
 vigente desde ENERO/14: \$ 8.960.-

Vigencia	NACIONAL	DOMÉSTICO
Enero/12	7.200,00	7.976,00
Julio/12	7.200,00	8.534,00
Enero/13	7.920,00	9.544,43
Enero/14	8.960,00	10.745,00

VALORES AFAP POR MARZO/14
 NIVEL OBLIGATORIO DE APORTACIÓN
 MONTO GRAVADO HASTA:

\$ 106.549.-

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3	
Enero/12	28.067	Enero/12	42.101	Febrero/12	84.202
Enero/13	31.618	Enero/13	47.427	Febrero/13	94.854
Enero/14	35.516	Enero/14	53.275	Febrero/14	106.549

FONASA SERVICIOS PERSONALES

DECLARACIÓN JURADA ANUAL - PLAZO: 30 DE ABRIL DE 2014

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Dec. 221/011 de 27/06/2011, los titulares de servicios personales fuera de la relación de dependencia deben liquidar anualmente, al 31 de diciembre de cada año, los aportes destinados al Fondo Nacional de Salud (FONASA), a cuyos efectos el Banco de Previsión Social, ha establecido la obligación de presentar Declaración Jurada con plazo hasta el **30/04/2014**.

Se encuentran comprendidos en esta obligación, las personas físicas residentes con actividad en calidad de prestadores de Servicios Personales fuera de la relación de dependencia, por sí o a través de sociedades de hecho o civiles, en el período enero a diciembre 2013:

- Profesionales (afiliados a Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios)
- Escribanos (afiliados a Caja Notarial de Seguridad Social)
- Titulares de Servicios Personales no profesionales (afiliados a BPS)

En la página web del BPS www.bps.gub.uy, se accede al aplicativo para elaborar y presentar la declaración que debe ser presentada por internet. Para ingresar, se requiere estar registrado en los Servicios en Línea de BPS e ingresar el usuario y contraseña correspondiente.

El BPS recuerda que el sistema verifica que se haya cumplido con la presentación de las declaraciones correspondientes a ejercicios anteriores.

A los efectos de facilitar la gestión, en la página web de BPS, www.bps.gub.uy en el sitio destinado a [Servicios Personales - Declaración Jurada](#) los contribuyentes podrán:

- Acceder a la información de los [Valores](#)
- Consultar [Preguntas Frecuentes](#)
- Para usuarios no registrados, se solicitar el “perdil de Conexión Remota”
- [Resetear la contraseña](#)
- Ingresar a la Declaración
- [Agendar día y hora](#) ante BPS para ser atendido personalmente.
- Realizar consultas a través de la web

También se pueden hacer consultas telefónicas a través del 0800-2001 opción 0

El BPS confeccionó una Guía para la confección de la DJ FONASA 2013 que transcribimos a continuación:

“Información a ingresar:

Los usuarios registrados deben ingresar la información requerida para cada uno de los meses de cargo, de enero a diciembre/2013, debiendo tener en cuenta que la declaración no genera para el contribuyente cálculos asociados ni facturación:

- Actividad Exclusiva Servicios Personales - debe señalarse él o los meses en los cuales el titular no fue beneficiario del SNS por otra actividad o pasividad.
- Importe Facturado sin IVA – por concepto de prestación de servicios personales
- Monto Imponible FONASA – surge de aplicar a los importes facturados sin IVA, la alícuota según se trate de un contribuyente de IRPF (70%) o IRAE (el % que corresponda). Debe declararse dicho monto imponible para todos los meses independientemente del posible amparo al art. 25 del Dec. 221/011.
- Obligación FONASA – es el resultado de multiplicar el monto imponible FONASA x Tasa aportes personales, teniendo en cuenta que los titulares con actividad exclusiva deberán complementar como mínimo hasta el valor de 1 Costo Promedio Equivalente (CPE).

Deben incluirse en la Declaración Jurada, sólo los aportes por la actividad de Servicios Personales que debió realizar hasta el monto del Tope Anual, considerando a tales efectos los aportes FONASA de otras actividades o pasividades - Anticipo a Caja Notarial – para el caso de servicios personales cumplidos por Escribanos se despliega este campo a los efectos de ingresar el monto vertido a Caja Notarial por concepto de anticipo FONASA.

Se señala que a modo de ayuda se visualizan en la DJ los Anticipos FONASA realizados únicamente en BPS, así como los códigos de seguro de salud que constan en nuestros registros.”

FERIADOS ESPECIALES ABRIL DE 2014

A través de convenios colectivos, diversos grupos de actividad han determinado feriados especiales durante el mes de abril.

→ 1 DE ABRIL

GRUPO 1 SUBGRUPO 8 CAPÍTULO 2 - GRASAS Y MARGARINAS

DÍA DEL GRASERO: El 1º de abril es el día del graserero consagrado como feriado no laborable, abonándose sencillo si no se trabaja y doble si se labora. (Convenio de 2010)

→ 6 DE ABRIL

GRUPO 19 SUBGRUPO 16 - ÁREAS VERDES

DÍA DEL TRABAJADOR DEL SECTOR: Se reconoce el 6 de abril de cada año como el día del Trabajador del Sector, Dicha jornada será considerada como un feriado pago. (Convenio de 2011)

→ 14 DE ABRIL

GRUPO 23 SUBGRUPO 3 - VIÑEDOS

DÍA DEL TRABAJADOR VITÍCOLA: Se establece el día 14 de abril como día del Trabajador Vitícola, considerándose feriado pago a los efectos del art. 18 de la Ley 12.590.

Esta fecha podrá ser ajustada por convenio de empresa. (Convenio de 2008)

→ 21 DE ABRIL

GRUPO 8 SUBGRUPO 8 - INDUSTRIA DEL VIDRIO, FIBRA DE VIDRIO Y SUS PRODUCTOS

DÍA DEL TRABAJADOR VIDRIERO: Se establece el día 17 de abril como día del trabajador vidriero. Su goce se hará efectivo el tercer lunes del mes de abril de cada año, considerándose en todo el Sector como feriado pago no laborable. (Convenio de 2006)

→ 25 DE ABRIL

GRUPO 18 SUBGRUPO 10 – ATRACCIONES MECÁNICAS Y AFINES.

FERIADO PAGO: Se fija el día 25 de abril de cada año como el Día de los trabajadores de Atracciones Mecánicas y afines, considerado feriado pago para todo el personal comprendido en este convenio.

→ 30 DE ABRIL

SECTOR RURAL

DÍA DEL TRABAJADOR RURAL: Declárase el 30 de abril de cada año “Día del Trabajador Rural”, como feriado no laborable pago para los trabajadores que desempeñan esa actividad. (Artículo 1º de la Ley 19.000 de 15/11/12)

- IRAE -

PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 31 DE MARZO DE 2014

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 31 DE MARZO DE 2014: COTIZACIÓN UI = 2,8285

Ingresos (Artículo 52: 305.000 UI)	Ingresos al 28/02/14		Pago Mensual
	Más de	Hasta	AÑO 2014
Hasta 3 veces el límite	-	\$ 2.588.078	\$ 3.270
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 2.588.078	\$ 5.176.155	\$ 3.580
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 5.176.155	\$ 10.352.310	\$ 4.810
Más de 12 hasta 24 veces	\$ 10.352.310	\$ 20.704.620	\$ 6.530
Más de 24 veces	\$ 20.704.620	-	\$ 8.180

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

- MARZO DE 2014 -

IPPN – INDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR DE PRODUCTOS NACIONALES:	
Marzo/014	146,41
Marzo/013	132,85
AJUSTE POR INFLACIÓN - Ejercicios cerrados al mes de Marzo/14:	
IPPN: 10,21%	OPCIÓN IPC: 9,73%
COEFICIENTE PARA EL AJUSTE DEL ACTIVO FIJO - Ejercicios cerrados a Marzo/14:	
1,1021	
IMPUESTO A LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES - Operaciones de Abril/14:	
Inmuebles Valor Real 2013 × 1,0474	
UNIDAD REAJUSTABLE (U.R.) - Vigente en Abril/14:	
\$ 725,37	

MESA DE CAMBIOS DEL BCU – COTIZACIONES MARZO DE 2014

COTIZACIÓN INTERBANCARIA			
DÍA	DÓLAR	ARGENTINO	REAL
LU 03	FERIADO	FERIADO	FERIADO
MA 04	FERIADO	FERIADO	FERIADO
MI 05	22,387	2,112	9,367
JU 06	22,242	2,098	9,306
VI 07	22,318	2,126	9,377
LU 10	22,388	2,132	9,407
MA 11	22,586	2,172	9,450
MI 12	22,656	2,178	9,479
JU 13	22,671	2,180	9,486
VI 14	22,640	2,177	9,433
LU 17	22,614	2,174	9,422
MA 18	22,724	2,206	9,508
MI 19	22,776	2,211	9,530
JU 20	22,926	2,248	9,633
VI 21	22,896	2,245	9,620
LU 24	22,899	2,245	9,642
MA 25	22,816	2,237	9,607
MI 26	22,721	2,228	9,567
JU 27	22,545	2,189	9,676
VI 28	22,583	2,193	9,692
LU 31	22,668	2,201	9,771

ARBITRAJE (en U\$S)			
DÍA	LIBRA ESTERLINA (U\$S POR LIBRA)	YEN (YENES POR U\$S)	EURO (U\$S POR EURO)
LU 03	FERIADO	FERIADO	FERIADO
MA 04	FERIADO	FERIADO	FERIADO
MI 05	1,673250	102,375000	1,373550
JU 06	1,676350	102,975000	1,386250
VI 07	1,672850	103,295000	1,387650
LU 10	1,663850	103,185000	1,387050
MA 11	1,663050	102,940000	1,387350
MI 12	1,661450	102,715000	1,390550
JU 13	1,662200	101,645000	1,385950
VI 14	1,663250	101,315000	1,390450
LU 17	1,663550	101,735000	1,392050
MA 18	1,658550	101,535000	1,392650
MI 19	1,654850	102,405000	1,383850
JU 20	1,650450	102,460000	1,378050
VI 21	1,649750	102,155000	1,379650
LU 24	1,649650	102,225000	1,383850
MA 25	1,652950	102,265000	1,382550
MI 26	1,657550	102,055000	1,379050
JU 27	1,661550	102,160000	1,374850
VI 28	1,664350	102,795000	1,375050
LU 30	1,667150	103,205000	1,377550

EJERCICIOS CERRADOS AL MES DE MARZO DE 2014 (Continuación)**UNIDAD INDEXADA****MARZO DE 2014**

DÍA	\$	DÍA	\$
01/03/2014	2,7802	16/03/2014	2,8060
02/03/2014	2,7826	17/03/2014	2,8075
03/03/2014	2,7849	18/03/2014	2,8090
04/03/2014	2,7873	19/03/2014	2,8105
05/03/2014	2,7897	20/03/2014	2,8120
06/03/2014	2,7912	21/03/2014	2,8135
07/03/2014	2,7927	22/03/2014	2,8150
08/03/2014	2,7941	23/03/2014	2,8165
09/03/2014	2,7956	24/03/2014	2,8180
10/03/2014	2,7971	25/03/2014	2,8195
11/03/2014	2,7986	26/03/2014	2,8210
12/03/2014	2,8001	27/03/2014	2,8225
13/03/2014	2,8016	28/03/2014	2,8240
14/03/2014	2,8031	29/03/2014	2,8255
15/03/2014	2,8046	30/03/2014	2,8270
		31/03/2014	2,8285

ABRIL DE 2014

DÍA	\$	DÍA	\$
01/04/2014	2,8300	16/04/2014	2,8420
02/04/2014	2,8315	17/04/2014	2,8426
03/04/2014	2,8330	18/04/2014	2,8431
04/04/2014	2,8345	19/04/2014	2,8437
05/04/2014	2,8360	20/04/2014	2,8442
06/04/2014	2,8365	21/04/2014	2,8448
07/04/2014	2,8371	22/04/2014	2,8453
08/04/2014	2,8376	23/04/2014	2,8459
09/04/2014	2,8382	24/04/2014	2,8464
10/04/2014	2,8387	25/04/2014	2,8470
11/04/2014	2,8393	26/04/2014	2,8475
12/04/2014	2,8398	27/04/2014	2,8481
13/04/2014	2,8404	28/04/2014	2,8486
14/04/2014	2,8409	29/04/2014	2,8492
15/04/2014	2,8415	30/04/2014	2,8497

MAYO DE 2014

DÍA	\$	DÍA	\$
01/05/2014	2,8503	04/05/2014	2,8519
02/05/2014	2,8508	05/05/2014	2,8524
03/05/2014	2,8513		

**RENTAS POR INTERESES FICTOS
POR PRÉSTAMOS O COLOCACIONES
Tasas Medias Efectivas Anuales del BCU
Empresas Grandes y Medianas
(Según Decreto N° 445/009 de 25.09.009)**

TRIMESTRE	MONEDA NACIONAL		DÓLAR USA	
	Hasta 366 días	367 días o más	Hasta 366 días	367 días o más
Mayo/012 – Julio/012	12,12	14,02	4,85	4,82
Junio/012 – Agosto/012	12,01	16,41	4,74	5,13
Julio/012 – Setiembre/012	12,02	15,60	4,70	4,85
Junio/012 – Octubre/012	12,00	15,64	4,63	5,18
Setiembre/012 – Noviembre/012	12,02	15,96	4,62	5,07
Octubre/012 – Diciembre/012	12,02	14,58	4,65	5,27
Noviembre/012 – Enero/013	12,02	14,37	4,66	5,83
Diciembre/012 – Febrero/013	12,07	14,22	4,74	6,13
Enero/013 – Marzo/013	12,08	14,48	4,83	6,05
Febrero/013 – Abril/013	12,03	15,03	4,86	5,10
Marzo/013 – Mayo/013	12,03	15,05	4,85	4,99
Abril/013 – Junio/013	12,03	12,62	4,61	4,72
Mayo/13 – Julio/13	11,79	10,92	4,59	4,62
Junio-Agosto/13	11,92	11,23	4,50	4,57
Julio-Setiembre/13	12,60	12,77	4,64	4,82
Agosto-Octubre/13	14,02	14,52	4,61	4,82
Setiembre-Noviembre/13	14,91	15,29	4,64	4,72
Octubre - Diciembre/13	15,64	16,06	4,46	3,54
Noviembre/13 – Enero/14	15,99	16,26	4,36	3,17

NOTA: Para el cálculo de intereses fictos se aplican la tasa media anual efectiva del mercado para grandes y medianas empresas publicadas por el BCU para el trimestre inmediato anterior al comienzo del ejercicio.

GASTOS POR INTERESES

(Pagados o Acreditados)

TASAS DE INTERES DEL BROU

Rige desde	Moneda Nacional	Dólares USA	
		Hasta US\$ 20,000	Más de US\$ 20,000
24/06/005	4,00	1,30	1,60
04/07/005	2,00	1,30	1,60
16/10/007	2,35	1,30	1,60
01/02/008	2,35	1,00	1,20
24/11/008	5,00	1,00	1,20
15/01/009	5,00	0,55	0,75
01/10/009	5,00	0,50	0,60
15/01/009	5,00	0,55	0,75
01/10/009	5,00	0,50	0,60
01/04/011	4,00	0,35	0,40
01/01/013	4,00	0,25	0,30

- ANTECEDENTES -

Ejercicio cerrado a:	IPPN Base MAR/10 = 100	Ajuste por inflación %	Coef. Ajuste activo fijo	Dólar USA Interbancario
Diciembre/10	111,26	8,40	1,0840	20,103
Diciembre/11	123,64	11,13	1,1113	19,903
Diciembre/12	130,88	5,86	1,0586	19,401
Junio/13	133,53	1,68	1,0168	20,568
Julio/13	135,87	1,42	1,0142	21,532
Agosto/13	138,59	3,91	1,0391	22,606
Setiembre/13	141,37	3,75	1,0375	22,060
Octubre/13	142,12	5,00	1,0500	21,553
Noviembre/13	141,58	6,14	1,0614	21,188
Diciembre/13	139,18	6,34	1,0634	21,424
Enero/14	140,50	6,54	1,0654	22,211
Febrero/14	147,88	11,86	1,1186	22,489
Marzo/14	146,88	10,21	1,1021	22,668